



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución Firma Conjunta Renovación FIERRO OCAÑA Y OTROS

VISTO el EX-2022-12182218-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado– Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria – Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-16241744-GDEBA-DDDPPOPISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021 conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que a ordenes 5 a 18 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de catorce (14) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I identificado como IF-2022-16241744-GDEBA-DDDPPPOPISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Hernán Christian REGGIO (DNI N° 23.250.245 – clase 1973) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de Chofer, con un Régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificaciones establecidas por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administracion Provincial, 2. Organismo descentralizados: Jur 7 – Ent 14 – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. DCY - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Sub Función 0 - FF 11 – UG 999 – Inciso 1. PPR 2. Regimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo – cuatro (4) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico – cinco (5) cargos Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional – dos (2) cargos; Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores – un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 1 – servicio – dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

